



Resolución de Secretaría General

N° 142-2015-SG-MC

Lima, 10 NOV. 2015

VISTO El Informe N° 708-2015-OGPP-SG/MC de fecha 9 de noviembre del 2015 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 294-2015-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional en aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, correspondiendo, al Pliego 003 Ministerio de Cultura Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, el importe de S/. 8 792 000.00 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles), cuyo anexo publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas precisa el detalle a nivel de distritos en los cuales se va a intervenir;

Que, con Resolución Ministerial N° 376-2015-MC modificada por la Resolución Ministerial N° 388-2015-MC se aprobó la desagregación de los recursos dispuestos por el Decreto Supremo N° 294-2015-EF;

Que, a través del Oficio N° 836-2015-SG/MC se remitió al Consejo de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, el Informe Técnico N° 630-2015-DGPA-VMPCIC/MC, que sustenta la demanda de recursos requerida, precisando en un cuadro anexo las Unidades Ejecutoras en las cuales se intervendría a nivel de distritos;

Que, el informe de visto emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario transferir los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 294-2015-EF a las Unidades Ejecutoras que tienen ámbito de intervención en los distritos previstos en el anexo del referido dispositivo legal, los cuales no pueden ser transferidos para fines distintos de los aprobados;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen



D. Herrera J.



M. Távora

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, del 08 de enero de 2015, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2015, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;





Resolución de Secretaría General

Nº 142-2015-SG-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la
Unidad Ejecutora : 001 MC Administración General
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5005827 Atención de Fenómeno El Niño
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 5 694 000
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 110 000

Sub Total UE 001 5 804 000
TOTAL EGRESOS 5 804 000
=====

A la En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora : 005 MC Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
Producto : 3 999999 Sin Producto
Actividad : 5005827 Atención de Fenómeno El Niño
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 772 000
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 66 000

Sub Total UE 005 1 838 000

Unidad Ejecutora : 009 MC La Libertad



Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
Producto	:	3 999999 Sin Producto	
Actividad	:	5005827 Atención de Fenómeno El Niño	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>3 922 000</u>
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			<u>44 000</u>
		Sub Total UE 009	<u>3 966 000</u>
		TOTAL EGRESOS	<u>5 804 000</u> =====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001 MC Administración General, 005 MC Naylamp – Lambayeque y 009 MC La Libertad respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.


Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Cultura



 Mario Huapaya Nava
 Secretario General



D. Herrera J.



M. Távora

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001230
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - FENOMENO EL NIÑO D.S 294-2015-EF RSG 142-2015-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 10/11/2015

DOCUMENTO : 113 / 142-2015-SG-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002											5,804,000	0
3999999											5,804,000	0
											5,804,000	0
00	0										5,804,000	0
		5	2.3								5,694,000	0
		6	2.6								110,000	0
TOTAL											5,804,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000083
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2015

FECHA : 10/11/2015

DOCUMENTO : 113 / 142-2015-SG-MC

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA CON D.S. 294-2015-EF-FENOMENO EL NIÑO

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002											0	1,838,000
3999999											0	1,838,000
											0	1,838,000
											0	1,838,000
00	0										0	1,838,000
											0	1,772,000
											0	66,000
TOTAL											0	1,838,000



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000026
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/11/2015

DOCUMENTO : 113 / 142-2015-SG-MC

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 10/11/2015

TIPO DE MODIFICACION: 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : Por transferencia a nivel de unidades ejecutoras segun RS N°142-2015-SG-MC

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AM	OBR	FUN	DIV	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002										0	3,966,000
	3999999									0	3,966,000
		5005827								0	3,966,000
			00	0						0	3,966,000
				2.3						0	3,922,000
				2.6						0	44,000
TOTAL										0	3,966,000

